

Razon para salir:			
SEGUNDA PARTE – la Historia del Empleo (continuación)			
De:	A:	La Tarifa por hora/Salario:	
El empleador:		El teléfono:	
La dirección:			
La posición:		El Supervisor inmediato y Titulo:	
La naturaleza del trabajo & responsabilidades:			
Razon para salir:			
De:			
A:		La Tarifa por hora/Salario:	
El empleador:		El teléfono:	
La dirección:			
La posición:		El Supervisor inmediato y Titulo:	
La naturaleza del trabajo & responsabilidades:			
Razon para salir:			
La parte III – las Habilidades, los Requisitos y los intereses			
Resuma cualquier instrucción, las habilidades, las licencias, y/o los certificados, los intereses que pueden calificarlo a usted para realizar las funciones de trabajo-relacionados en la posición para que usted aplica:			
Cuarta Parte – las Referencias Personales y Profesionales			
El nombre:	El teléfono:	Años Conocidos	Relacion
Quinta Parte– La Educación			
	Nombre & la Ubicación	¿Graduado?	Estudios
Colegio			
Universidad, Masterado			

--	--	--	--

Los términos y Condiciones

1. Entiendo y concuerdo que, si soy empleado por la Compañía, cualquier tergiversación u omisión material hechos por mí en esta aplicación serán la causa suficiente para la cancelación de esta aplicación o la descarga inmediata del servicio de la Compañía, siempre que son descubiertos.

2. Yo, por la presente doy la Compañía el derecho de contactar y obtener información de todas mis referencias, empleadores previos e instituciones educativas y de otro modo para verificar la certeza de la información contenida en esta aplicación. Yo por la presente libero a la Compañía, los agentes de la Compañía y representantes, de toda obligación para buscar, reunir, obtener y utilizar tal información, y yo por la presente libero aún más de la obligación a todas las otras personas y las entidades que han proporcionado tal información.

3. Esta aplicación para el empleo por la Compañía se quedará corriente durante 60 días. Si, a fines de tal período de 60 días, yo no he sido empleado por la Compañía, y yo, deseo todavía ser considerado para el empleo, yo entiendo y concuerdo que será necesario para mí llenar una nueva aplicación.

4. Entiendo y concuerdo que cualquier empleo que yo quizás sea ofrecido por la Compañía sería un EN ACUERDO VOLUNTARIO, de duración indefinida, y, la Compañía y yo tendríamos el derecho de terminar mi empleo en cualquier tiempo, con o sin notificación y por cualquier razón, o, por ninguna razón y que ningún acuerdo hecho en contra de la compañía será válido o aplicable a menos que se haya hecho en forma escrita y firmado por el Presidente de la Compañía.

5. ENTIENDO Y CONCUERDO QUE, COMO UNA CONDICION EXPRESA DE LA CONSIDERACION de la COMPAÑIA Y DE ESTA APLICACION Y CUALQUIER TRABAJO MIO PARA LA COMPNIA, YO Y LA MISMA ESTAMOS DE ACUERDO A SOMETER CUALQUIER RECLAMO, DISPUTAS Y CONTROVERSIAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADAS CON ESTA APLICACION O POR MI EMPLEAMIENTO POR O CON LA COMPANIA, O LA TERMINACION DE MI EMPLEO EN ESTA COMPANIA, A UN ARBITRAJE MANDATORIO SEGUN LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPANIA (LAS MISMAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN ESTA APLICACION). Y, QUE, TODOS LOS RECLAMOS Y DISPUTAS SERAN RESUELTAS POR ARBITRACION COMO MI UNICO Y EXCLUSIVO REMEDIO. También entiendo que cada parte y subparte de las POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCION DE LAS DISPUTAS DE LA COMPANIA son hechas como un convenio divisible y separado.

6. Si soy empleado por la Compañía, yo concuerdo en leer y respetar La Guía de Empleado, (la "Guía de la Compañía"). Entiendo y concuerdo que ninguna de las prácticas de la Compañía o el conjunto de políticas que se encuentran en "La Guía de la Compañía" son intencionados para crear el derecho o beneficio o cualquier otro término de condición de empleamiento, y, que todas estas practices pueden ser cambiadas en cualquier tiempo por la Compañía.

7. Consiento y concuerdo a hacer cualquier examen físico, incluyendo pero no limitandose a, sangre, orina, aliento o otra examinación o prueba de alcohol, drogas o cualquier otra substancia que la compañía requiera en conexión con el proceso de mi aplicación para empleo. Si soy empleado por la compañía, consiento y estoy de acuerdo a tomar cualquier examen que la compañía necesite sin previo aviso y, que todos estos exámenes seran hechos por centros de salud designados por la Compañía..

8. Entiendo y concuerdo que si soy empleado por la Compañía, yo seré requerido a proporcionar la prueba de la identidad y la autorización legal del trabajo.

Represento y justifico a la Compañía que he leído y he entendido completamente los Términos y las Condiciones para el empleamiento en esta compañía.

La firma de Solicitante: _____

Imprimió el Nombre de Solicitante: _____

La Fecha de la Aplicación: _____

"BAJO la LEY de MARYLAND, UNA COMPAÑIA no REQUIERE ni DEMANDA, COMO UNA CONDICION DE el EMPLEO, DE el EMPLEO FUTURO, QUE NINGUN INDIVIDUA SEA SOMETIDO A UN DETECTOR DE MENTIRAS O UNA PRUEBA SIMILAR. LA COMPANIA QUE VIOLE ESTA LEY ES CULPABLE DE COMETER UN CRIMEN, Y ESTA SUJETA A UNA PENA DE NO MAS DE \$ 100.00

La Firma de Solicitante

He recibido, leí, y entiendo esta página.
_____ (Iniciales)

Las Políticas de Resolución de Disputa de la Compañía y Procedimientos

Cualquier y todos los reclamos, las disputas y las controversias, si basado en el contrato, agravio, el estatuto, la ordenanza o la regulación (un "reclamo"), relacionando indirectamente o directamente a, surgiendo fuera de o con respecto al empleo del Empleado por o con Shopco, LLC, (la "Compañía"), o la terminación de tal empleo, será resuelta por medio de arbitraje en la Ciudad de Baltimore, Maryland. El empleado y la Compañía concuerdan que esta política cubre cualquier reclamo en los que la Compañía es buscada para ser retenidas referencias o indirectamente responsable por motivo de cualquier persona o la entidad afiliadas con la Compañía, o en la que el adversario de el empleado está sujeto a las Políticas y procedimientos de disputas de la compañía y la disputa se relacione al empleo del empleado por o con la compañía, o la terminación de tal empleo. El empleado y la compañía acordarán que la compañía puede alterar o terminar las Políticas y Procedimientos de Disputas de la Compañía en el 31 de Diciembre de cualquier año, pero antes dando una noticia escrita con 30 días de anticipación al empleado, proveyendo que todos los reclamos que se hayan hecho antes de la alteración o terminación deberán estar sujetos a las políticas y procedimientos que estén vigentes en el momento en que la parte que levantó el reclamo da noticia del reclamo, como se menciona en el párrafo 1 en la parte de abajo. Noticia de cualquier alteración o terminación de las Políticas y Procedimientos de Disputas de la Compañía pueden ser dadas por medio de un memorandum escrito que sea publicado el 1 de Diciembre de cada año dentro de las propiedades de la Compañía. En adición a esto, una copia del texto de cualquier modificación hecha a las Políticas y Procedimientos de Disputas de la Compañía.

1. El empleado y la Compañía concuerdan que el partido que presenta la demanda (el "Partido Ofendido") debe dar nota escrita de cualquier reclamo, este debe describir con detalles razonables el reclamo y sus bases, a la otra parte dentro de un año de la fecha en que la parte agredida tuvo conocimiento del acto, cosa o evento por el que se esta dando el reclamo o el reclamo sera para siempre borrado; proveído, de cualquier forma que en el caso de que haya un estatuto federal o estatal de limitaciones específicamente aplicadas al reclamo, y, que, por los terminus de dicho estatuto o ley aplicable, no puede ser reducido por acuerdo para el periodo de ese año, entonces, ese estatuto federal o estatal de limitaciones debe prevalecer, governor y controlar.

2. Habrá un solo árbitro, que será un miembro jubilado de la magistratura federal que se sentó en algún tribunal federal localizado en el Cuarto Circuito o un miembro jubilado de la magistratura del Estado de Maryland, en cada caso con pericia a decidir las disputas del empleo. Los partidos designarán colectivamente al árbitro a oír la disputa, o, si los partidos no pueden escoger colectivamente a un árbitro, cada partido designará a un individuo con el encima de requisitos, que entonces escogerá colectivamente a otro individuo con el encima de requisitos para servir como el árbitro. El árbitro determinará los derechos y los remedios y las obligaciones y los deberes de los partidos según las leyes sustantivas y procesales de los Estados Unidos de América y/o el Estado de Maryland.

3. Cada partido puede ser representado en el arbitraje por un abogado escogido por el partido. El Empleado pagará el más alto de \$500 o 3% del compensación anual muy reciente de empleado en la Compañía hacia el costo del árbitro, y la Compañía pagará el quedándose el costo del árbitro. Cada partido pagará a sus propios abogados' y los expertos' los honorarios y los costos y todos los otros costos y los gastos contraídos por el partido como resultado del arbitraje. Los partidos al acto del arbitraje tendrán el derecho de entrar en cambios de pre- vista de información, el descubrimiento y los movimientos anteriores al juicio, como si y a la misma extensión permitiera como bajo las Reglas de Maryland del Procedimiento Civil. Todos asuntos con respecto al cambio de información y descubrimiento serán decididos por el árbitro. La vista del arbitraje será realizada por el árbitro en cualquier manera que el árbitro se siente hace la mayoría del con toda prontitud presentación de permiso de la evidencia y argumentos de los partidos.

4. El árbitro tendrá la autoridad para conceder cualquier remedio u otorgar cualquier alivio que un tribunal Federal que sienta en el Estado de Maryland o un Tribunal superior del Estado de Maryland podría ordenar o podría otorgar. Los partidos y el árbitro mantendrán la confidencialidad del acto del arbitraje.

5. El premio del arbitraje será rendido dentro de 60 días de la fecha de la conclusión del testimonio en el acto y estará en forma de una opinión escrita razonada (la "Opinión"). La Opinión encontrará los hechos del acto, las conclusiones de la marca de la ley basada en tales conclusiones basadas en hechos y determina los derechos y los remedios y las obligaciones y los deberes de los partidos basados sobre eso. El juicio sobre el premio puede ser rendido en cualquier tribunal de la jurisdicción competente, sujeto revisar como conjunto adelante en párrafo 6, abajo.

6. El premio del arbitraje y la Opinión serán revisables en el pedido de cualquier partido por un árbitro que revisa con los mismos requisitos como éstos exponen en el párrafo 1, arriba, escogido de acuerdo con el conjunto del procedimiento adelante arriba, a la misma extensión, y como si, el premio del arbitraje fuera rendido primero por un Tribunal superior (sentándose sin un jurado) en el Estado de Maryland. Un partido que solicita que la revisión de la Opinión debe dar nota escrita al otro partido dentro de treinta (30) días de la fecha de la Opinión. El árbitro que revisa planificará las fechas para el expediente de expedientes de expedientes y contestación, si cualquiera, y la fecha del argumento oral. Los partidos compartirán igualmente el costo del árbitro que revisa. Cada partido pagará a sus propios abogados' y los expertos' los honorarios y los costos y todos los otros costos y los gastos contraídos por el partido como resultado del arbitraje que revisa. El premio del arbitraje que revisa será rendido dentro de 60 días de la fecha de la fecha del argumento oral y estará en forma de una opinión escrita razonada, eso será final, conclusivo y la encuadración en los partidos, y en el juicio sobre el premio del arbitraje que revisa puede ser rendido en cualquier tribunal de la jurisdicción competente.

He recibido, leí, y entiendo esta página.

_____ (Iniciales)

La fijación UN a la Aplicación para el Empleo y el Acuerdo del Empleo de En-Hace